

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA: JORNADA ÚNICA

CONVOCATORIA No. PAF-JU-I-068-2020

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS, LABORATORIO DE TECNOLOGÍA, BATERÍA SANITARIA, COMEDOR – COCINA, ÁREA DEPORTIVA, OBRAS DE MITIGACIÓN POR POSIBLES FENÓMENOS DE MOVIMIENTO EN MASA Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN CARLOS SAN GIL – SANTANDER”.

ADENDA No. 2

El numeral 1.11 “Adendas” del Subcapítulo I “Generalidades” del Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia, establece la facultad de la entidad CONTRATANTE para modificar los términos de referencia a través de adendas, razón por la cual, atendiendo las observaciones efectuadas a la obra de la presente interventoría, se procede a la modificación de los términos de referencia, en el siguiente sentido:

PRIMERA: Se modifica el numeral 1.1.2. **ALCANCE DEL PROYECTO** de los Términos de Referencia, el cual quedará así:

“1.1.2. ALCANCE DEL PROYECTO

En desarrollo del Contrato Interadministrativo No. 1013 de 2014 y No. 620 de 2015 suscritos entre FINDETER y el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, se pueden consultar en la página web de FINDETER, la convocatoria pública con el fin de seleccionar el contratista que ejecute el contrato que tiene por objeto la “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS, LABORATORIO DE TECNOLOGÍA, BATERÍA SANITARIA, COMEDOR – COCINA, ÁREA DEPORTIVA, OBRAS DE MITIGACIÓN POR POSIBLES FENÓMENOS DE MOVIMIENTO EN MASA Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN CARLOS SAN GIL – SANTANDER”, para lo cual se requiere el acompañamiento de una Interventoría que ejerza el control y vigilancia de las acciones que el contratista ejecutará en cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato de obra, así como de aquellas contenidas en sus elementos integrantes (términos de referencia, estudio previo, contrato), especialmente en relación con:

- Los aspectos y alcances técnicos, sociales y jurídicos del objeto contratado.
- Actividades administrativas a cargo del CONTRATISTA DE OBRA.
- Actividades legales.
- Actividades financieras y presupuestales.
- Toda estipulación contractual y de los planes operativos.
- Protección de los intereses de la Entidad y salvaguarda de su responsabilidad.
- Vigilancia permanente de la correcta ejecución del objeto contratado.
- Los plazos, términos y demás condiciones contractuales, garantizando la eficiente y oportuna inversión de los recursos establecidos contractualmente.

La Interventoría que se contrate como producto del presente proceso de selección, realizará la Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Ambiental, Social y Jurídica a la ejecución del contrato de obra, el cual se puede consultar en la página www.findeter.gov.co.

Adicionalmente, la INTERVENTORÍA deberá presentar cada uno de los informes a los que se obliga en el desarrollo del contrato y cumplirá las demás obligaciones establecidas en este estudio previo y todos los documentos que hagan parte integral del contrato y de la convocatoria.

La Interventoría integral a contratar tendrá el siguiente alcance:

ADMINISTRATIVA: Corresponde al seguimiento, control y evaluación de las condiciones, procesos y procedimientos administrativos que deban cumplirse durante la marcha y realización del compromiso contractual suscrito para la elaboración de los estudios y diseños entregados por el Ministerio de Educación Nacional, y la elaboración de estudios y diseños complementarios para la obra, a partir de la adjudicación del contrato, hasta la terminación y liquidación de este.

FINANCIERA: Realizar los procesos y actividades relacionadas con la revisión y control del manejo financiero del contrato objeto de interventoría. Adicionalmente, en caso de que haya lugar, en la etapa de liquidación, adelantará todas las acciones y suministrará los insumos necesarios para la liquidación definitiva, e informará al contratante sobre dichas acciones e insumos, incluyendo la revisión y concepto sobre la inversión realizada con sus soportes; revisar, conceptuar y liquidar las deudas que a la fecha de la liquidación se presenten, en caso de que las hubiera; revisar y conceptuar sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales en materia económica y financiera. Además, elaborar los formatos que, para el proceso de liquidación, FINDETER O LA CONTRATANTE solicite; bajo disposiciones y normas aplicables.

CONTABLE: Corresponde al seguimiento y evaluación de las condiciones, procesos y procedimientos contables y financieros que deban ser aplicados dentro de la ejecución del contrato, con el fin de controlar el buen manejo e inversión de los recursos, bajo las disposiciones y normas aplicables.

AMBIENTAL: Realizar los procesos y actividades enfocadas en la coordinación de las diferentes actividades y métodos de control, tendientes a propiciar que las obras, programas y medidas planteadas en el plan de manejo ambiental, programas de adaptación de las guías de manejo ambiental y requerimientos ambientales de la autoridad competente, entre otros, sean implementadas para minimizar los impactos ambientales negativos y maximizar los positivos, de acuerdo con la normativa aplicable y las directrices que sobre la materia dicten las Autoridades Ambientales Locales y Nacionales.

Así como hacer seguimiento a los productos correspondientes a los siguientes componentes de manejo ambiental:

- Físico
- Biótico
- Arqueológico
- Seguimiento y evaluación

SOCIAL: Realizar los procesos y actividades enfocadas en asegurar el cumplimiento de las obligaciones sociales contenidas en la presente Convocatoria – Lineamientos de Plan de Gestión Social y Reputacional (PGSR) anexo, así como el Plan correspondiente presentado por el Contratista; la verificación del cumplimiento y la implementación de todos los componentes y sus respectivos productos; acompañamiento en las actividades comunitarias correspondientes al PGSR; seguimiento en la atención al ciudadano y el trámite de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias.

Esta gestión social y reputacional se debe implementar de manera transversal a la ejecución de los estudios, diseños, obra y puesta en funcionamiento del proyecto; y su propósito se encamina hacia la construcción de tejido social a través de estrategias informativas y de creación participativa; de manera que se promueva la apropiación y sostenibilidad del proyecto por parte de la comunidad, así como las acciones que potencien los beneficios y se minimicen los impactos.

Para cumplir con lo anterior se debe garantizar el desarrollo e implementación de los productos correspondientes a los siguientes componentes de gestión social:

- Componente de lectura territorial
- Componente de comunicación, divulgación y acompañamiento social
- Componente de mano de obra de la zona beneficiada
- Componente de seguimiento y evaluación

JURÍDICA: Realizar los procesos y actividades enfocadas a verificar la aplicación y cumplimiento de los aspectos legales, regulatorios y contractuales relacionados con el respectivo Contrato, así como apoyar a FINDETER, el Ministerio de Educación Nacional y la CONTRATANTE en todos los aspectos jurídicos que se susciten en el desarrollo del mismo.

TÉCNICA: Corresponde al seguimiento, control y exigencia en el cumplimiento de la calidad de los productos desarrollados en la Etapa I del contrato objeto de interventoría y seguimiento, control y exigencia en el cumplimiento de la calidad y cantidad para los materiales y su aplicación, a la calidad y cantidad de los ítems de construcción ejecutados y el seguimiento a los procesos y procedimientos correspondientes al sistema constructivo que se aplicará en la ejecución de la Obra en la Etapa II (según los productos desarrollados en la Etapa I), para lo cual debe tener en cuenta los materiales a utilizar, las especificaciones técnicas y normas de calidad, los ensayos, las pruebas técnicas y de laboratorio a materiales y su aplicación, equipos y su instalación, y correcto recibo que garantice su funcionamiento, bajo las disposiciones y normas aplicables.

Lo anterior sin perjuicio de aquellas obligaciones contempladas en el presente documento.

La actividad de la INTERVENTORÍA implica, por su naturaleza misma, una posición imparcial y neutral para poder desarrollar sus funciones, por lo tanto, en la interpretación del control, en la toma de decisiones, en la inspección de los parámetros, metodología y demás elementos que contempla el contrato, la INTERVENTORÍA debe cumplir con los objetivos de su función señalados a continuación:

Verificar la verdadera situación y nivel de cumplimiento del contrato, a través de realización de visitas permanentes, reuniones, control de calidad, aplicación de correctivos, solución de problemas, toma de decisiones y absolución de dudas.

Controlar mediante las funciones de inspección, asesoría, evaluación y aprobación; determinar si la ejecución del proyecto se ajusta a lo dispuesto en el objeto del contrato y si la ejecución del contrato se está llevando a cabo conforme a las especificaciones técnicas, administrativas y legales fijadas y dentro del plazo establecido para su ejecución.

Exigir el adecuado y oportuno cumplimiento de las cláusulas contractuales, so pena de solicitar y/o emprender el inicio de los procedimientos sancionatorios, conminatorios, compensatorios e indemnizatorios conducentes para tal fin.

Prevenir, garantizar la correcta implementación de los procesos y procedimientos con miras a precaver los errores que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, así como buscar la ágil y adecuada corrección de los errores que lleguen a presentarse dentro de los parámetros legales, logrando la efectiva ejecución del contrato, siempre dentro de la ley y de los compromisos contractuales que lo rigen.

Absolver, en virtud del principio de mediación, resolverá y atenderá todas las dudas que se presenten en cuanto a la ejecución del contrato.

Colaborar, al conformar un equipo que en conjunto deben resolver todos los problemas o dificultades que se presenten a nivel técnico, jurídico, administrativo y financiero, para un adecuado desarrollo de su labor, por lo tanto, deberá integrarse al equipo sin que ello signifique algún tipo de variación en las responsabilidades de las partes.

Solicitar al CONTRATISTA DE OBRA de manera oportuna que corrija o subsane, prontamente aquellas fallas que no afecten la validez del contrato. Solicitar que se impongan sanciones al CONTRATISTA DE OBRA por incumplimiento del contrato, o emitir su concepto respecto a la viabilidad de prorrogar, adicionar o modificar el mismo, entre otros temas.

Los ítems de referencia del contrato de obra a los cuales la interventoría le realizará control y vigilancia son los siguientes:

- Ítems de referencia para el desarrollo del proyecto en su Etapa I:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
1	Aulas	m ²	500,00
2	Baterías Sanitarias	m ²	76,00
3	Laboratorio de Tecnología	m ²	124,00
4	Comedor - Cocina	m ²	511
5	Circulación cubierta	m ²	175,00
6	Anden para: circulación, protección de cimentación, rampa contrapiso	m ²	30,00

7	Escaleras	m ²	20,00
8	Rampa	m ²	94,00
9	Área deportiva	m ²	540
10	Obras de estabilización como resultado de los estudios y diseños geotécnicos para la construcción nueva	Gl	1

- Ítems de referencia para el desarrollo del proyecto en su Etapa II:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
1	Aulas	m ²	500,00
2	Baterías Sanitarias	m ²	76,00
3	Laboratorio de Tecnología	m ²	124,00
4	Circulación cubierta	m ²	175,00
5	Anden para: circulación, protección de cimentación, rampa contrapiso	m ²	30,00
6	Escaleras	m ²	20,00
7	Rampa	m ²	94,00

En caso de requerirse el contratista deberá recuperar las áreas o zonas blandas contiguas a la edificación que sean afectadas por el proceso constructivo.

Nota 1: Las actividades y áreas definitivas son el resultado del taller participativo y del proyecto arquitectónico ajustado al presupuesto del proceso y podrán variar con la ejecución de la etapa I y en la etapa II, lo cual se verá reflejado en actas de mayores y menores cantidades de obra sin que se afecte el valor del contrato.

Nota 2: La construcción y puesta en funcionamiento de la segunda edificación “Comedor – Cocina – área deportiva” y las demás obras de estabilización como resultado de los estudios y diseños geotécnicos, estará condicionada si y solo si, se hacen efectivas las gestiones que puedan adelantar las Entidades Territoriales frente a la obtención de recursos que garanticen el cierre financiero de dicha intervención. Cabe señalar que los recursos podrán ser adicionados para que el futuro contratista ejecute las obras dentro del plazo del contrato.

Nota 3: El valor de la posible adición y plazo de la posible prórroga contemplados para la construcción y puesta en funcionamiento de la segunda edificación “Comedor - Cocina - área deportiva” y las demás obras de estabilización como resultado de los estudios y diseños geotécnicos, se obtendrá del resultado de la Etapa 1.

Nota 4: En el valor total de la Etapa 2 corresponde a la construcción y puesta en funcionamiento de la primera edificación, que incluye las de siete (7) Aulas, un (1) Laboratorio de Tecnología, una (1) Batería Sanitaria circulación cubierta, anden para circulación y anden de protección de la cimentación, rampa contrapiso, escaleras, rampa.

Teniendo en cuenta que las posibles obras de estabilización serán el resultado de los estudios y diseños geotécnicos, estas, no se encuentran contempladas en el presupuesto de la Etapa 2 y en caso de ser necesarias para su ejecución deberán ser tratadas como un adicional debido a una situación geotécnica particular.

Nota 5: En todo caso el contratista deberá contemplar en la etapa de estudios, diseños y obtención de licencias y permisos, todas las actividades tales como rectificación geométrica de taludes, diseño de elementos de drenaje, diseño de elementos estructurales de refuerzo, diseño de trinchos, diseño de obras de contención, diseño de obras de captación, conducción y entrega de aguas de escorrentía, entre otras, así como todas aquellas obras geotécnicas que garanticen la estabilidad de la edificación.

Nota 6: Se aclara que el documento denominado “Estudio e informe de vulnerabilidad del Colegio San Carlos del Municipio de San Gil”, corresponde a información secundaria que se realizó para una edificación, que si bien esta en el mismo predio, no está en la zona de influencia de la edificación a construir. Dicho documento solo es de carácter informativo toda vez que el futuro contratista durante la ejecución de la ETAPA 1 deberá realizar todos los estudios y

diseños del proyecto. La información publicada es la que pudo ser recopilada por la entidad y no se cuenta con los anexos solicitados por los proponentes.

SEGUNDA: se modifica el contenido del numeral I **DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS** del numeral 1.1.2. **ALCANCE DEL PROYECTO** de los Términos de Referencia, el cual quedará así:

I. DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS:

Durante su ejecución, el contrato de interventoría se desarrollará en las siguientes etapas:

- Etapa I – Interventoría a la ejecución de los estudios, diseños y obtención de licencias y permisos para la construcción de **dos (2) edificaciones, la primera incluye siete (7) Aulas, un (1) Laboratorio de Tecnología, una (1) Bateria Sanitaria y la segunda incluye un (1) Comedor – Cocina, área deportiva. Adicionalmente, se contempla dentro de la etapa los estudios, diseños, obtención de licencias y permisos para las obras de estabilización como resultado de los estudios y diseños geotécnicos, circulación cubierta, andén para circulación y andén de protección de la cimentación, rampa contrapiso, escaleras, rampa y demás obras complementarias para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN CARLOS - MUNICIPIO SAN GIL – SANTANDER.**

Dentro de la presente ETAPA, uno de los productos a entregar corresponde al estudio de suelos y diseño geotécnico, para “las edificaciones a construir”, es de aclarar que dicho estudio no tiene como alcance la estabilización ni reforzamiento de las edificaciones existentes, salvo en caso de que por la construcción de la nueva infraestructura se vean afectadas edificaciones colindantes y/o edificaciones vecinas.

- Etapa II - Interventoría a la construcción y puesta en funcionamiento, **de acuerdo con los estudios y diseños producto de la etapa I, se ejecutará la interventoría a la construcción y puesta en funcionamiento de la primera edificación, correspondiente a las de siete (7) Aulas, un (1) Laboratorio de Tecnología, una (1) Bateria Sanitaria circulación cubierta, andén para circulación y andén de protección de la cimentación, rampa contrapiso, escaleras, rampa. Así como las obras de estabilización resultado de los estudios y diseños geotécnicos y demás obras complementarias. Por consiguiente, basados en los requerimientos de áreas anexos al documento de Recomendaciones Mínimas de Construcción. Estos deben estar debidamente aprobados por las entidades que intervengan con el desarrollo del proyecto (empresas de servicios públicos, entidades del orden territorial, corporaciones ambientales, etc.).**

El valor total de la oferta por m2 global fijo, incluye la construcción del proyecto (primera edificación), el cual contempla la construcción de canales superficiales para la conducción de las aguas lluvias (si se requiere), la instalación de tanques de agua con capacidad de reserva para agua potable y contra incendios (si se requiere), la construcción de pozos sépticos con certificado de vertimientos y campos de infiltración (de ser necesarios), acometida eléctrica hasta tablero general de la institución y cambio de contador (de ser necesario), instalación de sistema de apantallamiento, equipos y tableros eléctricos necesarios, acometidas hidráulicas y sanitarias, equipos hidroneumáticos para sistema de suministro de agua potable y los de red de incendio (si así se requiere), se incluye la adecuación y seguridad de los espacios necesarios para instalación y ubicación de los equipos especiales y tableros eléctricos, así como la señalización e iluminación de emergencia y todo aquello que permita al equipamiento ser funcional en cada uno de sus espacios para su recibo, incluyendo todas las conexiones a servicios públicos y ampliación y/o repotenciación de la infraestructura de servicio para las edificaciones a diseñar.

En complemento a lo anterior y teniendo en cuenta que las posibles obras de estabilización serán el resultado de los estudios y diseños geotécnicos, estas, no se encuentran contempladas en el presupuesto de la Etapa 2

y en caso de ser necesarias para su ejecución deberán ser tratadas como un adicional debido a una situación geotécnica particular.

Las herramientas que se emplearán para el desarrollo del proyecto se deberán ajustar a la utilización de medios informáticos, con la consecuente utilización del software necesario que aplique a cada especialidad, para posteriormente ser coordinadas de la siguiente manera: Para especialidades como arquitectura, estructura, redes hidrosanitarias, RCI, gas, redes eléctricas, voz y datos, control de acceso, HVAC, y las demás que se requieran, deberán coordinarse implementando metodología BIM en formato *.RVT; para la programación de intervención se empleará herramientas en formato *.MPP en Software tipo MSProject o similar; para el presupuesto de obra se empleará herramientas en formato *.XLS en Software tipo Excel o similar; para las presentaciones se empleará herramientas en formato *.PPT, *.PDF, *.DOC en Software tipo MS Office, Acrobat o similares. No obstante lo anterior, en caso de que FINDETER y/o el MEN requieran la presentación de uno de los productos en un formato diferente, es obligación del contratista atender tal solicitud, y de la interventoría la respectiva revisión y aprobación.

Al igual que el contratista de obra, LA INTERVENTORÍA deberá utilizar un software ágil y compatible con el que se pueda realizar el seguimiento y control de la ejecución del proyecto, el cual deberá permitir el uso compartido con FINDETER. Software entre los cuales se encuentra el aplicativo MiObra, utilizado por Findeter para el reporte de avance requerido.

Los productos del contrato de obra deberán ser revisados y aprobados por LA INTERVENTORÍA cuando cumplan con las especificaciones técnicas y normativas requeridas, y satisfagan las necesidades de FINDETER y el Ministerio De Educación Nacional, para finalmente ser recibidos por FINDETER.

En todo caso con la presentación de la propuesta, el proponente seleccionado mediante la presente convocatoria certifica el conocimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato de obra, garantizando que velará por el total cumplimiento de estas.

Es obligación de la Interventoría, en los casos que aplique, contemplar dentro de su oferta económica los profesionales, acciones y gestiones que garanticen el cumplimiento de lo siguiente:

NOTA: En cumplimiento del Artículo 3° de la Ley 1796 de 2016 “Por la cual se establecen medidas enfocadas a la protección del comprador de vivienda, el incremento de la seguridad de las edificaciones y el fortalecimiento de la función pública que ejercen los curadores urbanos, se asignan unas funciones a la Superintendencia de Notariado y Registro y se dictan otras disposiciones”, y del Decreto 945 del 05 de junio de 2017 “Por el cual se modifica parcialmente el Reglamento Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes NSR –10” y para los casos que aplique, la Interventoría deberá elaborar el memorial dirigido a la curaduría urbana o la dependencia de la administración municipal o distrital encargada de la expedición de las licencias de construcción, en el cual certificará el alcance de la revisión independiente efectuada sobre los diseños estructurales de las edificaciones, el cumplimiento de las normas establecidas en la Ley 1796 de 2016 y sus decretos reglamentarios, y firmará los planos y demás documentos técnicos como constancia de haber efectuado la revisión. De igual forma, en el marco de la anterior normativa, será obligación de la interventoría adelantar, en caso de que aplique, la supervisión técnica independiente durante la ejecución de la obra, y firmará los planos y demás documentos técnicos como constancia de haber efectuado esta actividad.

a. ETAPA I: INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS.

La Etapa I del contrato corresponde a la Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental, social y jurídica a la ejecución de los estudios, diseños y obtención de licencias y permisos para la construcción de **dos (2) edificaciones, la primera incluye siete (7) Aulas, un (1) Laboratorio de**

Tecnología, una (1) Bateria Sanitaria y la segunda incluye un (1) Comedor – Cocina, área deportiva. Adicionalmente, se contempla dentro de la etapa los estudios, diseños, obtención de licencias y permisos para las obras de estabilización como resultado de los estudios y diseños geotécnicos, circulación cubierta, andén para circulación y andén de protección de la cimentación, rampa contrapiso, escaleras, rampa y demás obras complementarias para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN CARLOS - MUNICIPIO SAN GIL – SANTANDER.

Dentro de la presente ETAPA, uno de los productos a entregar corresponde al estudio de suelos y diseño geotécnico, para “las edificaciones a construir”, es de aclarar que dicho estudio no tiene como alcance la estabilización ni reforzamiento de las edificaciones existentes, salvo en caso de que por la construcción de la nueva infraestructura se vean afectadas edificaciones colindantes y/o edificaciones vecinas.

La INTERVENTORÍA deberá verificar que la totalidad de los productos derivados del desarrollo de la Etapa I del contrato de obra se ejecuten de acuerdo a los términos de referencia y el contrato que hacen parte integral de la convocatoria de obra, garantizando en éstos el cumplimiento de las normas técnicas vigentes aplicables que regulen cada especialidad (RETIE, RETILAP, RAS vigente, NSR-2010, y demás normas que apliquen a los diseños), y permitiendo la normal ejecución de los contratos y las obras durante la Etapa II.

Durante esta etapa, el INTERVENTOR deberá verificar que el CONTRATISTA DE OBRA tenga en cuenta, entre otras cosas, las características y condiciones particulares del proyecto optando por soluciones mediante las cuales se lleve a cabo un óptimo manejo de los diseños técnicos.

Adicionalmente, la INTERVENTORÍA deberá realizar seguimiento a las actividades del contratista de obra relacionadas con la elaboración de los estudios y diseños que sean necesarios para garantizar la correcta funcionalidad y operación de la infraestructura objeto de intervención, los cuales deben estar debidamente ejecutados de acuerdo a las recomendaciones del Manual de Colegio 10 del Ministerio de Educación Nacional, a la norma NTC 4595 del año 2015, a las recomendaciones mínimas de construcción, las cuales hacen parte de los presentes términos, y en cumplimiento de las normas técnicas vigentes aplicables que regulen cada especialidad (RETIE, RETILAP, NSR-10, etc.)

Durante esta etapa, la INTERVENTORÍA realizará el debido seguimiento al CONTRATISTA DE OBRA, para que este, en cumplimiento de sus obligaciones tenga en cuenta, entre otras cosas, las características particulares del terreno y la ubicación geográfica del proyecto para que las recomendaciones del proceso constructivo puedan contar con equipo y maquinaria adecuada de trabajo en esta región y ejecutar la construcción optando por soluciones mediante las cuales se lleve a cabo un óptimo manejo del diseño técnico y arquitectónico en los plazos establecidos.

Asimismo, LA INTERVENTORÍA seleccionada mediante la presente convocatoria deberá tener en cuenta la gestión que el contratista deberá realizar para la obtención de la licencia de construcción:

El Contratista está obligado a elaborar todos los formularios, estudios, diseños, planos, memorias, ensayos, y obtener todos los documentos prediales etc. necesarios para tramitar y obtener la Licencia de Construcción en la modalidad correspondiente documentos que debe radicar en debida forma ante Curaduría Urbana/Secretaría de Planeación y/o ante la entidad urbanística competente dentro de las siete (7) semanas siguientes a la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio.

El interventor debe verificar que El CONTRATISTA DE OBRA desarrolle el Plan de Gestión Social y Reputacional de acuerdo con los lineamientos anexos al presente documento, de manera que garantice el

desarrollo e implementación de los componentes y respectivos productos que favorecen la apropiación y sostenibilidad de las obras a ejecutar durante la etapa de estudios y diseños.

Gestión Social:

1. Componente de lectura territorial
2. Componente de comunicación y divulgación
3. Componente de seguimiento y evaluación

Durante esta etapa de elaboración es necesario enfatizar con los actores involucrados que el momento en que se encuentra el proyecto es preliminar a la de ejecución del mismo, motivo por el cual el trabajo comunitario tendrá carácter eminentemente preparatorio y de generación de condiciones favorables para el inicio de las obras, respetando las cosmovisiones de los diferentes grupos sociales beneficiados y/o impactados.

b. ETAPA II. INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

La Etapa II del contrato corresponde a la Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental, social y jurídica para la construcción y puesta en funcionamiento de aulas, batería sanitaria, laboratorio de tecnología, circulación cubierta, andén para circulación, protección edificación, rampa contrapiso, escaleras, rampa, contenciones, mitigación y redes de captación de aguas superficial inherentes a la edificación a construir y demás espacios complementarios para la institución Educativa Colegio San Carlos, de acuerdo con los estudios y diseños producto de la etapa I, basados en los requerimientos de áreas anexos al documento de Recomendaciones Mínimas de Construcción. Estos deben estar debidamente aprobados por las entidades que intervengan con el desarrollo del proyecto (empresas de servicios públicos, entidades del orden territorial, corporaciones ambientales, etc.).

Etapa II - Interventoría a la construcción y puesta en funcionamiento, [de acuerdo con los estudios y diseños producto de la etapa I, se ejecutará la Interventoría a la construcción y puesta en funcionamiento de la primera edificación, correspondiente a las de siete \(7\) Aulas, un \(1\) Laboratorio de Tecnología, una \(1\) Batería Sanitaria circulación cubierta, andén para circulación y andén de protección de la cimentación, rampa contrapiso, escaleras, rampa. Así como las obras de estabilización resultado de los estudios y diseños geotécnicos y demás obras complementarias.](#)

[El valor total de la oferta por m2 global fijo, incluye la construcción del proyecto \(primera edificación\), el cual contempla la construcción de canales superficiales para la conducción de las aguas lluvias \(si se requiere\), la instalación de tanques de agua con capacidad de reserva para agua potable y contraincendios \(si se requiere\), la construcción de pozos sépticos con certificado de vertimientos y campos de infiltración \(de ser necesarios\), acometida eléctrica hasta tablero general de la institución y cambio de contador \(de ser necesario\), instalación de sistema de apantallamiento, equipos y tableros eléctricos necesarios, acometidas hidráulicas y sanitarias, equipos hidroneumáticos para sistema de suministro de agua potable y los de red de incendio \(si así se requiere\), se incluye la adecuación y seguridad de los espacios necesarios para instalación y ubicación de los equipos especiales y tableros eléctricos, así como la señalización e iluminación de emergencia y todo aquello que permita al equipamiento ser funcional en cada uno de sus espacios para su recibo, incluyendo todas las conexiones a servicios públicos y ampliación y/o repotenciación de la infraestructura de servicio para las edificaciones a diseñar.](#)

[En complemento a lo anterior y teniendo en cuenta que las posibles obras de estabilización serán el resultado de los estudios y diseños geotécnicos, estas, no se encuentran contempladas en el presupuesto de la Etapa 2 y en caso de ser necesarias para su ejecución deberán ser tratadas como un adicional debido a una situación geotécnica particular.](#)

Nota 1: Las actividades y áreas definitivas son el resultado del taller participativo y del proyecto arquitectónico ajustado al presupuesto del proceso y podrán variar con la ejecución de la etapa I y en la etapa II, lo cual se verá reflejado en actas de mayores y menores cantidades de obra sin que se afecte el valor del contrato.

Nota 2: La construcción y puesta en funcionamiento de la segunda edificación “Comedor – Cocina – área deportiva” y las demás obras de estabilización como resultado de los estudios y diseños geotécnicos, estará condicionada si y solo si, se hacen efectivas las gestiones que puedan adelantar las Entidades Territoriales frente a la obtención de recursos que garanticen el cierre financiero de dicha intervención. Cabe señalar que los recursos podrán ser adicionados para que el futuro contratista ejecute las obras dentro del plazo del contrato.

Nota 3: El valor de la posible adición y plazo de la posible prórroga contemplados para la construcción y puesta en funcionamiento de la segunda edificación “Comedor - Cocina - área deportiva” y las demás obras de estabilización como resultado de los estudios y diseños geotécnicos, se obtendrá del resultado de la Etapa 1.

Nota 4: En el valor total de la Etapa 2 corresponde a la construcción y puesta en funcionamiento de la primera edificación, que incluye las de siete (7) Aulas, un (1) Laboratorio de Tecnología, una (1) Batería Sanitaria circulación cubierta, andén para circulación y andén de protección de la cimentación, rampa contrapiso, escaleras, rampa.

Teniendo en cuenta que las posibles obras de estabilización serán el resultado de los estudios y diseños geotécnicos, estas, no se encuentran contempladas en el presupuesto de la Etapa 2 y en caso de ser necesarias para su ejecución deberán ser tratadas como un adicional debido a una situación geotécnica particular.

Nota 5: En todo caso el contratista deberá contemplar en la etapa de estudios, diseños y obtención de licencias y permisos, todas las actividades tales como rectificación geométrica de taludes, diseño de elementos de drenaje, diseño de elementos estructurales de refuerzo, diseño de trinchos, diseño de obras de contención, diseño de obras de captación, conducción y entrega de aguas de escorrentía, entre otras, así como todas aquellas obras geotécnicas que garanticen la estabilidad de la edificación.

Nota 6: Se aclara que el documento denominado “Estudio e informe de vulnerabilidad del Colegio San Carlos del Municipio de San Gil”, corresponde a información secundaria que se realizó para una edificación, que si bien esta en el mismo predio, no está en la zona de influencia de la edificación a construir. Dicho documento solo es de carácter informativo toda vez que el futuro contratista durante la ejecución de la ETAPA 1 deberá realizar todos los estudios y diseños del proyecto. La información publicada es la que pudo ser recopilada por la entidad y no se cuenta con los anexos solicitados por los proponentes.

En esta Etapa la interventoría deberá realizar la verificación, seguimiento y acompañamiento a la construcción y puesta en funcionamiento de la primera edificación, correspondiente a las de siete (7) Aulas, un (1) Laboratorio de Tecnología, una (1) Batería Sanitaria circulación cubierta, andén para circulación y andén de protección de la cimentación, rampa contrapiso, escaleras, rampa. Así como las obras de estabilización resultado de los estudios y diseños geotécnicos y demás obras complementarias. Por consiguiente, basados en los requerimientos de áreas anexos al documento de Recomendaciones Mínimas de Construcción. Estos deben estar debidamente aprobados por las entidades que intervengan con el desarrollo del proyecto (empresas de servicios públicos, entidades del orden territorial, corporaciones ambientales, etc.

Durante esta etapa el INTERVENTOR deberá hacer verificación, seguimiento y acompañamiento al CONTRATISTA DE OBRA, el cual deberá ejecutar y entregar las obras de construcción y puesta en funcionamiento de las áreas de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, estudios, diseños, planos,

licencias y permisos, y las especificaciones de construcción ajustadas a los resultados de los productos de la Etapa I, con sujeción al presupuesto y dentro del plazo establecido.

LA INTERVENTORÍA deberá velar por el total cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato de obra, garantizando los siguientes aspectos:

- Ejecutar las obras correspondientes de acuerdo con la programación y dentro del plazo de la etapa.
- Ejecutar las obras de acuerdo con las normas vigentes aplicables.
- Implementar los frentes de trabajo necesarios para la ejecución de las obras dentro del plazo contractual. Con el personal mínimo indicado.
- Entregar la infraestructura apta para su uso, es decir, correctamente terminada y funcional.

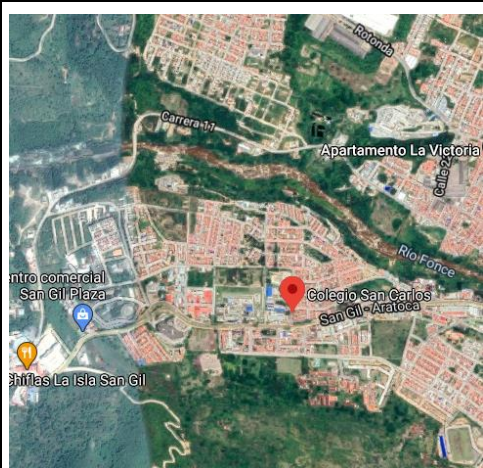
LA INTERVENTORÍA hará seguimiento al cumplimiento por parte del contratista de obra del desarrollo del Plan de Gestión Social y Reputacional encaminado a la apropiación de las obras y manejo de los impactos ocasionados por la ejecución del proyecto, garantizando el desarrollo e implementación de los productos correspondientes a los siguientes componentes de gestión social:

- Comunicación, divulgación y acompañamiento social
- Capacidad de mano de obra
- Seguimiento y evaluación

TERCERA: Se modifica el numeral 1.1.3. **LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO** de los Términos de Referencia, el cual quedará así:

Acorde a la priorización efectuada por el MEN, el lugar donde se ejecutará el proyecto en el Municipio de San Gil, Departamento de Santander es el siguiente:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN CARLOS SAN GIL: lote identificado bajo la Matrícula Inmobiliaria No. 319-7082 de la Oficina de instrumentos Públicos de San Gil, Con código DANE: 168679000550, con área total de 8.500 m2, según consta en escritura pública No. 86 de febrero de 1996 de la notaria primera de San Gil – Santander y Cédula Catastral No. 686790100000002010003000000000, de propiedad del municipio de San Gil. Ubicado en la dirección es Calle 24 A con Carrera 17 Colegio San Carlos ubicado en el municipio de San Gil, Departamento de Santander.



Fotografía 1. Ubicación en la ciudad



Fotografía 2. Área de intervención

NOTA: CONOCIMIENTO DEL SITIO DEL PROYECTO:

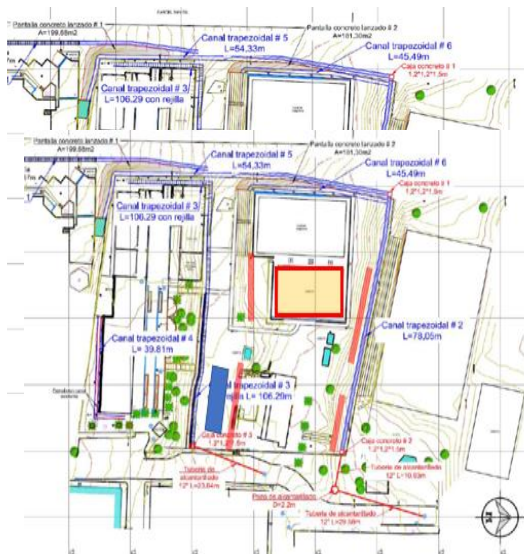
Será responsabilidad del proponente conocer las condiciones del sitio de ejecución del proyecto y actividades a ejecutar para ello el proponente podrá hacer uso de los programas informáticos y las herramientas tecnológicas disponibles

teniendo como puntos de referencia la ubicación del proyecto (Calle 24 A con Carrera 17 Colegio San Carlos ubicado en el municipio de San Gil, Departamento de Santander). En consecuencia, correrá por cuenta y riesgo de los proponentes, inspeccionar y examinar los lugares donde se proyecta realizar los trabajos, actividades, obras, los sitios aledaños y su entorno e informarse acerca de la naturaleza del terreno, la forma, características, accesibilidad del sitio, disponibilidad de canteras o zonas de préstamo, así como la facilidad de suministro de materiales e insumos generales. De igual forma, la ubicación geográfica del sitio del proyecto, historial de comportamiento meteorológico de la zona y demás factores que pueden incidir en la correcta ejecución del proyecto.

Con la presentación de la propuesta, el proponente declara que conoce de manera integral todas las condiciones del sitio de ejecución del proyecto, las actividades a ejecutar y las circunstancias legales, técnicas, ambientales, económicas y sociales para el desarrollo del proyecto, en especial aquellas que puedan afectar la interventoría, la ejecución de las actividades y/o del proyecto e influir en el cálculo del valor de la propuesta. Por lo tanto, el desconocimiento de estos aspectos no servirá de excusa válida para posteriores reclamaciones.

Se aclara que el predio cuenta con una extensión cercana a los 8.500 m² de superficie y la zona de influencia del proyecto corresponde a:

- a. El área libre de parqueaderos, con una extensión cercana a 500 m² de superficie, será el lugar en donde se construirá la primera edificación correspondiente a las aulas, laboratorio, baños, escalera y rampa.



- b. El área que en la actualidad funciona como cancha múltiple descubierta, con extensión cerca a 550 m² de superficie, será el lugar en donde proyecta la segunda edificación, en dos niveles, la cocina - comedor y el área deportiva.

CUARTA: La presente adenda modifica en lo pertinente los términos de referencia y demás documentos de la convocatoria que le sean contrarios, por lo tanto, las demás estipulaciones contenidas en los términos de referencia y sus anexos no modificados con la presente adenda continúan vigentes y conservan su valor.

Para todos los efectos, se expide la presente adenda a los ocho (08) días del mes de enero de dos mil veintiuno (2021).